



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Resolución De Alcaldía N°152-2025-MDCG/A

Castillo Grande, 21 de octubre de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

El Memorandum N°378-2025-GM/MDCG, de fecha 20 de octubre del 2025 emitido por la Gerencia Municipal, Informe N°855-2025-GDSYSC-MDCG, de fecha 20 octubre del 2025 emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales, y Expediente administrativo N°4450-2025-MDCG, emitido por la administrada Dora Ayala Mallqui y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, conforme a la Ley de Reforma Constitucional N°27680, establece que las Municipalidades Provinciales, Distritales y Delegadas, conforme a Ley tienen plena autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; Disposición Legal que es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, de conformidad a lo establecido en los artículos 111, 112° y 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, se establece que: "Los vecinos de una municipalidad, pueden ejercer su derecho de participación vecinal, en la municipalidad de su distrito mediante uno o más de los mecanismos siguientes: Numeral 6.- Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal";

Que, la Municipalidad Distrital de Castillo Grande es un órgano de gobierno local, con autonomía administrativa y política y promotor del desarrollo y bienestar de la población, en ese sentido, es importante indicar que se ha tenido la presencia de diversas organizaciones, las mismas que han desarrollado un amplio trabajo en diversos proyectos sociales, productivos, culturales y educativos, entre otros, beneficiando a la población del ámbito urbana y rural;

Que, mediante el Informe N.° 855-2025-GDSYSC/MDCG, de fecha 20 de octubre de 2025, la Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunales solicita el reconocimiento a los pastores César Augusto Chávez Capcha y Dora Ayala Mallqui, por su destacada labor social y altruista en beneficio de personas en situación de indigencia y con problemas de adicción; siendo importante destacar que el albergue donde realizan dicha labor se encuentra ubicado en el Caserío Moyano, jurisdicción del distrito de Castillo Grande, lo que refuerza su compromiso y contribución directa con nuestra jurisdicción;

Que, mediante Memorandum N° 378-2025-GM/MDCG, de fecha 20 de octubre del 2025, emitido por la Gerencia Municipal, se dispone la proyección de la Resolución de Alcaldía para el reconocimiento de labor social y altruista que buscan el bienestar a la comunidad en condición de indigencia de los pastores: Cesar Augusto Chávez Capcha y Dora Ayala Mallqui;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Que, de conformidad al documento de visto y estando a las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú; la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – OTORGAR EL RECONOCIMIENTO, en mérito a su destacada labor social y altruista desarrollada en el albergue ubicado en el Caserío Moyano, jurisdicción del distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, a favor de personas en situación de indigencia y con problemas de adicción, a los siguientes ciudadanos:

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	CESAR AUGUSTO CHAVEZ CAPCHA	09789718
2	DORA AYALA MALQUI	23018129



ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución, a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales y a los interesados para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Informática y Sistemas su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Jonatan E. Ubaldo Garay
AL CALDE



C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales
Oficina de Informática y Sistemas
Archivo/SG/MDCG



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!



www.municastillogrande.gob.pe



Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B – Castillo Grande